



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64687 a 184/64690

01/10/2021

158557 a 158560

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la creación de un Secretariado Permanente de la Conferencia de Presidentes, encargado de velar por la dinámica de estabilidad, constancia y permanencia de la actividad que la Conferencia debe desarrollar en relación con su misión básica y esencial, está prevista expresamente en el Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia (Componente 11), como actuación que refuerce la cooperación territorial, un refuerzo de la cooperación por la que apuesta de manera decidida e indubitada este Gobierno, en línea con las recomendaciones de la Unión Europea.

El Ministerio de Política Territorial trabaja en una propuesta para crear dicho Secretariado, que permitirá agilizar el funcionamiento de la Conferencia de Presidentes, “fomentar la coordinación y dotar de continuidad los trabajos de la conferencia” y, en paralelo, permitirá “mejorar los canales de comunicación con las conferencias sectoriales” (Isabel Rodríguez García, Ministra de Política Territorial y Portavoz del Gobierno, Comisión de Política Territorial, Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2021, Diario de Sesiones nº477).

En todo caso, cabe señalar que la Conferencia de Presidentes es un órgano que no depende del Gobierno de la Nación sino que se trata de un órgano de cooperación y que reúne a los Presidentes del Gobierno y las respectivas Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; serán ellos, como órgano colegiado, quienes decidan su organización y funcionamiento internos a través, en su caso, de la modificación de su Reglamento.

Madrid, 02 de noviembre de 2021